

SUBASTA ELECTRONICA N°183-2021**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Art. 1- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática. -

Art. 2- LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE REGIRA LA CONTRATACION: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Manual de Normas y Procedimientos para las Compras, Suministros o Servicios de TAM S.E. La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.

Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente contratación pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder. -

Art. 3- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y Generales que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

3.1.: Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subasta de la Municipalidad de Córdoba con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

3.2: Plazo de consulta: hasta 24 horas previas a la apertura de lances.

3.3: Referentes para contacto: correo electrónico: subastas@tam-se.com.ar

TAMSE, en cualquier momento si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, como así también prorrogarla fecha de subasta, mediante notas aclaratorias sin consulta, que serán publicadas en el referido sitio web.

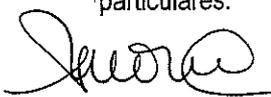
Art. 4- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los Proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha fijada para la subasta.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, en una oportunidad más, salvo que el Proponente comunique por escrito a la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento.

En ningún caso se admitirá variación de precios en concepto de actualización monetaria, indexación, ajustes, repotenciación, etc., renunciando el/los proveedor/ es por consiguiente, a todos reclamo o nuevos precios por acontecimientos extraordinarios y/ o imprevisibles.

TAMSE puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses.

Art. 5- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente seleccionar TAMSE y solicitar al Área de Compras su vinculación a la respectiva subasta. El Área de Compras podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente. TAMSE podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.


CLAUDIA PICOTTO
GERENTE


IGNACIO DE LEIZAOLA
Gerente de Modernización
TAMSE


FEDERICO INGARAMO
DIRECTOR
TAMSE

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el domicilio constituido mediante sistema electrónico en el Portal de subastas de la Municipalidad de Córdoba. Considerándose domicilio electrónico, el usuario y contraseña, generado a través del trámite de Registro de Proveedores.

Art. 6- OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente. -

Art. 7- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. -

Art. 8- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares. El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. -

Art. 9- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final. -

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas de TAMSE, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos. -

Art. 10- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en un sobre o paquete cerrado y lacrado que llevará como única inscripción:

SUBASTA ELECTRONICA N°.....
LUGARDEPRESENTACION.....
FECHA DE PRESENTACION
OBRA
UBICACION.....

Este sobre o paquete cerrado contendrá los documentos de la oferta. Todos los documentos contenidos en estos sobres serán presentados en ORIGINAL y UNA COPIA, y firmados en todos sus folios por el Proponente. Deberá identificarse un ejemplar con la palabra "ORIGINAL" y el otro ejemplar será marcado con la palabra "COPIA", el que quedará reservado en la oficina de la Asesoría Letrada una vez realizada la apertura de ofertas.

Cada sobre deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
- Constitución de domicilio electrónico y domicilio legal a los fines de la contratación. -
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite. -
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares. -
- Presupuesto detallado de la obra motivo de la presente contratación. Dicho presupuesto estará discriminado en todos los rubros y/o ítems, e incluirán las cantidades finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con indicación de la unidad de medida adoptada), e importe resultante de cada uno de ellos, y el correspondiente precio final, por el que propone realizar la obra, de acuerdo a los fines previstos. Dichos presupuestos se realizarán en base a la documentación que se detalla en el Pliego de Subasta Electrónica y el proyecto a presentar por el contratista y su


IGNACIO LEON
Gerente de Modernización
TAMSE


Director
TAMSE

precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo. Asimismo, se deberán acompañar los presupuestos discriminados de todas las instalaciones que integran el proyecto.

- f) Referencias bancarias de los últimos 12 meses. -
- g) Presentación de Balance en original o copia debidamente certificada, correspondiente al último ejercicio contable y Estado Patrimonial con Informe en el que se detalle activo y pasivo, corriente y no corriente, suscripto por Contador Público con su firma certificada y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- h) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares. -

La documentación deberá ser presentada en el plazo de cinco (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final. -

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho. -

Cuando se le requiera al oferente, adjudicatario o contratista, documentación que por sunaturalidad deba presentarse certificada ante TAMSE, la misma deberá ser debidamente certificada por Escribano Público y, en caso de corresponder, debidamente legalizada. Toda la documentación deberá ser redactada en idioma castellano.

Art. 11.- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación. - Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro. -

Art. 12.- GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y Adjudicatarios en licitaciones deberán presentar las siguientes garantías:

- 1) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) de su valor. En caso de cotización con alternativa el porcentaje señalado se calculará sobre el mayor valor propuesto. Esta Garantía deberá ser presentada conjuntamente con la Propuesta.
- 2) **GARANTIA DE LA ADJUDICACION:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la misma, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previera un porcentaje mayor y será presentada dentro de los OCHO (8) días de notificada la adjudicación.
- 3) **GARANTIA DE IMPUGNACION:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados. Dicho depósito será efectuado en efectivo en la cuenta indicada en el inciso a) de este Artículo.

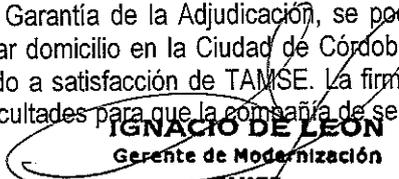
Las garantías se constituirán independientemente para cada instancia de la subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) **En Efectivo:** Se depositará en la cuenta de TAMSE N° 375400007006809 del Banco Macro, de la ciudad de Córdoba – Sucursal N° 184, – DEPOSITO EN PESOS.

b) **Aval Bancario o seguro de Caucción** a favor de TAMSE.

El Aval Bancario o seguro de Caucción que se constituya para ser presentado como Garantía de la Propuesta o bien como Garantía de la Adjudicación, se podrán constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras; todas deberán fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de TAMSE. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.


CLAUDIA PICOTTO


IGNACIO DE LEÓN
Gerente de Modernización


FEDERICO INGABARRO

Si la garantía de Adjudicación cumple con todas las formalidades, pero no resulta de satisfacción de TAMSE, se requerirá sea sustituida en el plazo que a tal fin se indique. Se considerará como Institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

c) **Pagaré** suscripto por quienes tengan uso de la Razón Social y cuya firma deberá estar certificada en el mismo cuerpo del documento, por Escribano Público, Institución Bancaria. Esta modalidad será válida únicamente para la GARANTIA DE LA PROPUESTA.

Queda a exclusivo juicio de TAMSE, la valoración y aceptación de las garantías que se constituyan a los efectos indicados, careciendo el oferente y/o Contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de las mismas.

Art. 13-DEVOLUCIONES DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1) **De Propuesta:** Los Proponentes, dentro de los diez (10) días posteriores a los veinte (20) días de notificada la Pre adjudicación, deberán concurrir al Área de Compras para retirar las Garantías de Propuesta constituidas en efectivo, las que serán reintegradas con un cheque corriente y a la orden de Proponente; las constituidas con la modalidad b) y c) se restituirán en los mismos plazos en la misma área.
- 2) **De Adjudicación:** Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación de conformidad, según la modalidad de constitución, deberán concurrir a retirar la Garantía de Adjudicación en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.
- 3) **De Impugnación:** Diez (10) días después de resuelta la misma, en el Área de Compras de TAMSE.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, se procederá a la destrucción de las Garantías constituidas en la modalidad b) y c).

Art. 14-RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán objeto de rechazo las propuestas:

1. Que establezcan condiciones que se aparten de las bases de la contratación.
2. Que no estén firmadas por el Proponente o su Representante legal.
3. Que no acompañan la Garantía de la Propuesta.
4. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y/o formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL.
5. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se formulan para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
6. Que estuviere escrita con lápiz, raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

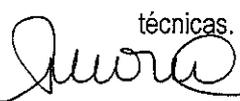
TAMSE podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo o indemnización alguna.

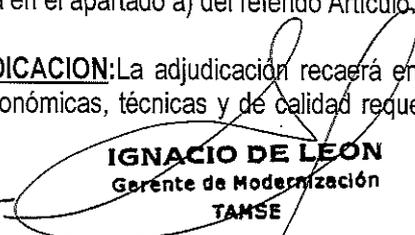
Art. 15-PREADJUDICACION: La Pre adjudicación del objeto de la presente contratación se efectuará a favor de aquel Proponente que presente la propuesta más conveniente para TAMSE.

Art. 16-NOTIFICACION DE LA PREADJUDICACION: La Pre adjudicación será notificada a los Proponentes y anunciada durante dos (2) días en la Oficina de Compras de TAMSE..

Art.17-IMPUGNACIONES: Los Proponentes podrán impugnar fundadamente la Pre adjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados desde el vencimiento de los anuncios de la misma; al presentar la impugnación el interesado deberá constituir un depósito de Garantía conforme al Punto 3) del Art. 12º) del presente pliego, el que será efectuado en la cuenta indicada en el apartado a) del referido Artículo.

Art. 18-ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que reúna condiciones económicas, técnicas y de calidad requerida en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.


CLAUDIA PICOTTO


IGNACIO DE LEÓN
Gerente de Modernización
TAMSE


FEDERICO INGARAMO
Director
TAMSE

La presentación de las propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo TAMSE rechazar todas, si así lo estimase conveniente. En cualquier estado del trámite, previo a la firma del contrato, se podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, en forma total o parcial o bien rechazar todas o parte de las ofertas presentadas. Asimismo, se podrá preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones, según la forma de adjudicación establecida en los presentes pliegos, sin que dé lugar a indemnización alguna

Art. 19-NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La Adjudicación serán notificada a los Adjudicatarios por medio fehaciente y documentado. Esta notificación constituye para las partes título suficiente para exigir cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.

Art.20-CONTRATO: Quedando firme la Adjudicación y habiéndose cumplimentado la documentación requerida en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato con TAMSE.

Art. 21-DESCUENTOS POR CONDICIONES DE PAGO: Los descuentos que se ofrezcan por modalidades y/o plazos diferentes a los previstos en estos Pliegos, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante, sí serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.

Art. 22-LUGAR DE PAGO: El pago de las facturas se efectuará en la oficina de TAMSE sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba.

Art. 23-VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS: La inspección y aceptación por parte de TAMSE, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

Art. 24-PENALIDADES Y SANCIONES: La falta de cumplimiento de las instrucciones impartidas por los Responsables designados por TAMSE, serán sancionadas conforme se detalla a continuación, (las mismas serán acumulativas durante la totalidad del plazo contractual):

Primera Falta: Primer Apercibimiento.

Segunda Falta: Segundo Apercibimiento.

Tercera Falta: Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (0,1% diario del monto adjudicado).

Cuarta Falta: Ejecución de la garantía de propuesta de adjudicación e impugnación.

Quinta Falta: Rescisiones contractuales por su culpa y decisión de la empresa TAMSE.

NOTA: El pago de las multas se afectará en el orden siguiente:

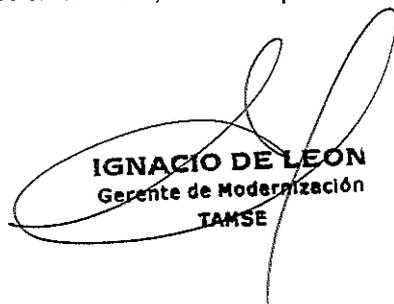
a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.

b) A las correspondientes garantías.

Art. 25-CESION DE DERECHOS: El Adjudicatario no podrá ceder derechos, obligaciones y/o acciones que surjan de la ejecución de este contrato, o ejecutados sin la previa autorización expresa del Directorio de TAMSE.

Art. 26-COMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.


CLAUDIA PICOTITO
ASESORIA LETRADA
TAMSE


IGNACIO DE LEÓN
Gerente de Modernización
TAMSE


FEDERIGO INGARAVITI
Director
TAMSE

SUBASTA ELECTRONICA N°183-2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica N° 183-2021

Art. 2- OBJETO: la contratación de dirección técnica, mano de obra y provisión de materiales e insumos para la construcción y/o mejora edilicia en el inmueble de propiedad de TAMSE sito en Av. Parravicini 3895 de la ciudad de Córdoba conforme a planos y descripciones técnicas que se adjuntan como Anexos.

La obra que se contrata comprende la provisión de insumos, materiales, equipos, mano de obra, dirección técnica y todas las prestaciones necesarias y suficientes para su total realización, puesta en servicio y correcto funcionamiento.

Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación que compone el pliego objeto de la presente contratación. Asimismo, deberán realizar todas las consultas pertinentes en los organismos públicos y/o privados, los relevamientos topográficos y todo análisis o estudio que resultare necesario a ese fin. Será responsabilidad exclusiva de la empresa que resulte Contratista, la obtención y aprobación definitiva de la totalidad de la documentación requerida por cualquier organismo público y/o privado para la ejecución de la obra, en todas las etapas del desarrollo de la obra hasta puesta en funcionamiento y/o su habilitación.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todas las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Art. 3- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 4- HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE LA OFERTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado

Art. 6- PRESUPUESTO OFICIAL:

REGLON	ITEM	PRESUPUESTO
1	OBRA SECTOR ALMACEN	\$19.087.250
2	OBRA SECTOR SERVICIOS GENERALES	\$21.590.194
3	OBRA SECTOR VESTUARIOS	\$33.593.535
4	OBRA SECTOR BARRIDO	\$16.944.820
5	OBRA SECTOR LAVADERO	\$5.074.512

Art. 7- FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en pesos moneda nacional de curso legal el precio unitario del servicio ofrecido, incluyendo el valor de la mano de obra, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todo gasto inherente a la misma hasta el cumplimiento total de lo adjudicado.

En el precio cotizado se considerarán comprendidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación sobre todos los trabajos a ejecutar y sobre los bienes y/o equipos cuya provisión corresponda a quien resulta contratista. Cuando el Oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no se discriminare el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio ofrecido, representando dicho valor cotizado, el total

CLAUDIA PIOTTO
SECRETARIA LEYENDA

IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE

FEDERICO INCARAWO
Gerente
TAMSE

de la propuesta. Si el Oferente fuere un No Responsable, Monotributista o exento del I.V.A., el precio ofrecido se lo considerará como valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

Art. 8- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a TAMSE, lo indicado en el Art. 10 de las Condiciones Generales. Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Proponente deberá indicar las características que permitan identificar los materiales ofrecidos tales como marca, modelo y adjuntar prospectos técnicos, catálogos, etc. de lo cotizado. También deberá acompañar:

- a) PLANIFICACION Y CRONOGRAMA previsto para la realización de la obra.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL TITULO de la persona que oficiará como Representante Técnico.
- c) DECLARACION JURADA suscripta por el Representante Técnico aceptando la dirección de obra.
- d) LISTADO DE PERSONAL ESPECIALIZADO POR AREA.
- e) LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.
- f) LISTADO DE MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR con descripción de cantidad y calidad.
- g) CERTIFICADO DE VISITA PREVIA realizada al lugar de obra.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la Propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

TAMSE se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también en caso de ser necesario aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.

El Oferente, en razón de su declaración jurada de haber realizado una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, no podrá luego alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

Art. 9- INICIACION DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los quince (15) días de suscripto el correspondiente contrato.

Art. 10- MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Sin perjuicio de que la enunciación aquí detallada es meramente ejemplificativa, se destaca que los siguientes puntos estarán a exclusivo cargo de la contratista, ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa aplicable. a) Honorarios Profesionales de los Representantes Técnicos, así como aportes y contribuciones pertinentes. b) Instalaciones para Depósitos y Oficinas. La oficina y depósitos del obrador, serán ubicados en predios e inmuebles lo más próximos posibles a la traza de la línea, debiendo la Contratista realizar los trámites y gestiones para ejecutar estas instalaciones con su equipamiento, a su exclusivo cargo. c) Provisión de Agua y Energía Eléctrica. La Contratista deberá ejecutar a su cargo las instalaciones necesarias y efectuar los trámites pertinentes para proveer de agua y energía eléctrica al obrador, servicios que estarán a su exclusivo cargo.

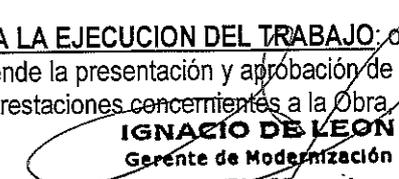
Los costos por deterioro o destrucción de cualquiera de los elementos correrán por cuenta y cargo de la Contratista

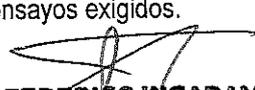
Garantía Técnica El Contratista garantizará el correcto funcionamiento de todos los equipos, insumos, equipamientos, y provisiones que haya realizado en el marco y para la ejecución de la obra, por el término de un (1) año como mínimo y hasta cuatro (4) años a contar desde la fecha de la puesta en marcha de ellos, salvo que TAMSE indique expresamente otra modalidad y/o la extensión de la garantía. El plazo de garantía indicado, se contará a partir de la fecha de recepción definitiva de la Obra.

Art. 11- CRITERIO DE ADJUDICACION: Por renglón.-

Art. 12- PLAZO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO: once (11) meses a contar desde la suscripción del contrato. El referido plazo comprende la presentación y aprobación de Documentación Técnica, así como la ejecución de todas las provisiones, trabajos y prestaciones concernientes a la Obra, junto con los estudios y ensayos exigidos.


CLAUDIA PIGOTTO
Gerente de Modernización


IGNACIO DE LEÓN
Gerente de Modernización
TAMSE


FEDERICO INGARAMO
TAMSE

El Contratista será responsable de toda demora y/o incumplimiento en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. TAMSE podrá disponer la extensión del mismo. Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en las cláusulas especiales para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga, la que podrá ser otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes circunstancias: a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras. b) Las situaciones en las que justificadamente y a juicio de TAMSE no se haya podido trabajar ya sea por lluvia, vientos y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario y/o en aquellas en que, por disposición de TAMSE se haya prohibido el trabajo por causa no imputable a la Contratista. c) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias y en general, causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpen y/o disminuyan el ritmo de ejecución. d) Los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no se pueden prever, o que previstas no hubieran podido evitarse. e) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria y/o de los materiales a proveer por TAMSE.

Art. 13- VISITA Y RELEVAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO: Referente para contacto: a) por cuestiones relativas al contenido general del pliego: Oficina de Compras sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba en el horario de 10:00 a 15:00 horas b) por condiciones y especificaciones técnicas al mail: subastas@tam-se.com.ar

Art. 14- HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO: lunes a domingo las 24 horas.

Art. 15- PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo con relación de dependencia o relación contractual formal al personal que afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en la normativa vigente, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que corresponda.

Todo el personal que se afecte a prestar el servicio debe ser mayor de edad.

Dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19587 y Decreto N° 350/79 referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo y todas aquellas que las reemplacen sustituyan y/o complementen. Deberá tener su representante especializado en la materia, y matriculado.

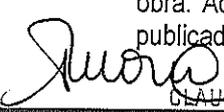
Art. 16- SEGUROS: La Adjudicataria deberá presentar, antes de la iniciación de prestación del servicio, constancia de haber contratado el Seguro con cobertura sobre Riesgo del Trabajo (ART) o Seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo, lo que corresponda para cada una de las personas asignadas al servicio, con la totalidad de la prima abonada. Este seguro tendrá vigencia durante toda la prestación del servicio.

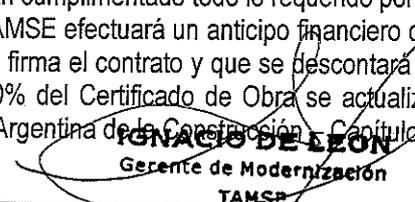
También deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, por un monto acorde a las particulares características de la obra. No obstante, la contratación de un seguro por un monto determinado, el Contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dañosos que se pudieran producir en la ejecución de la obra.

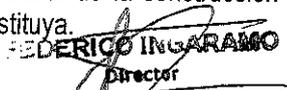
Art. 17- REPRESENTANTE TECNICO: El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un representante que actuará como nexo entre la Adjudicataria y el supervisor designado por TAMSE, dejando constancia de un teléfono o forma de contacto inmediata. El mismo deberá contar con el título de arquitecto o maestro mayor de obra.

Art. 18- PLAZO Y FORMA DE PAGO: TAMSE atenderá el pago exclusivamente en moneda de curso legal en Argentina y el pago se efectuará con posterioridad al ingreso de la factura, debidamente conformada, a la oficina de Compras cuando se hayan cumplimentado todo lo requerido por TAMSE.

Para la presente obra, TAMSE efectuará un anticipo financiero del 10% del monto contractual, que se abonará dentro de los quince (15) días de la firma el contrato y que se descontará mensualmente cada vez que se liquide un certificado de obra. Actualización: el 90% del Certificado de Obra se actualizará conforme la variación del costo de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción - Capítulo mano de obra u otro que lo sustituya.


CLAUDIA PICOTTO


IGNACIO DE LEÓN
Gerente de Modernización
TAMSE


FEDERICO INCARAMANO
Director
TAMSE

Los Certificados de Obra se pagarán dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente a los trabajos que se certificaron.

Fondo de reparo. Se integrará con la deducción del diez por ciento (10%) del valor de cada Certificado de Obra. A juicio de TAMSE y en reemplazo de la deducción aquí prevista, podrá la Contratista constituir Garantía por Sustitución de Fondo de Reparación a través del correspondiente Seguro de Caucción, previa conformidad de TAMSE.

Art. 19- SANCIONES: El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de la condición prevista en el Artículo 9 y 12 del presente, implicará un descuento del 0,5 % por cada día de mora y hasta el efectivo cumplimiento, del valor adjudicado - excluido el IVA- de las provisiones o servicios no receptados por TAMSE.

En ambos supuestos, los porcentajes mencionados podrán llegar hasta el 10%, momento a partir del cual TAMSE podrá dejar sin efecto la contratación y ejecutar la garantía de adjudicación, sin perjuicio de reclamarle la indemnización por eventuales daños que el accionar del adjudicatario incumplidor le pudieran haber ocasionado.


CLAUDIA PICOTTO
ASESORIA LETRADA
TAMSE


IGNACIO DE LEON
Gerente de Modernización
TAMSE


FEDERICO INGARAMO
Director
TAMSE

